República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

35

PEREIRA, 19 DIC. 1997

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS.

UN GOBIERNO

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 047 DE DICIEMBRE 10 DE 1997.
``POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS´´.

Para La Gente!

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

DIEGO PATIÑO AMARILES.
Gobernador

MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS
Profesional Especializada
Dirección Esp.Asistencia Legal
Secretaría Jurídica

lpa.

Escaneado con CamScanner

Dosquebradas, 12 de diciembre de 1997

ACUERDO No. 047
DICIEMBRE 10 DE 1997

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

SAMUEL GALVIS ZAPATA
Alcalde Municipal (E)

ELAB.POR.GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.047
(Diciembre 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".-

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

Señor Presidente
Honorables Concejales:
Ciudad

Dejo a vuestra consideración el presente proyecto de acuerdo, que tiene como finalidad dar cumplimiento al Decreto 915 del 2 de Abril de 1997, en su articulo 1º que reza: "Los Concejos Municipales Distritales y Municipales determinarán, mediante acuerdo y en el tercer periodo de sesiones de cada año, la categoría en que se encuentra clasificado el respectivo Distrito o Municipio, según el caso, para el año siguiente, de conformidad con el articulo 6º de la Ley 136 de 1994 y el presente Decreto.

Ruego entonces a vosotros dar el voto afirmativo en cumplimiento de las disposiciones legales antes enunciadas.

Atentamente,

P/

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.047
(Diciembre 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Articulo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 915 de 1997.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: De conformidad con el articulo 6º de la ley 136 de 1994 y con fundamento en la certificación de recursos fiscales expedida por la Contraloría Municipal, los ingresos anuales ascienden a $73.043.66 salarios minimos mensuales, y una población certificada por el DANE, de 150.000 habitantes; clasificase al Municipio de Dosquebradas, Risaralda en la SEGUNDA CATEGORIA.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga cualquier disposición del Orden Municipal que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.047
(Diciembre 10 de 1997)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.047, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 10 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

REMISION: Me permito remitir Acuerdo No.047 de Diciembre Diez (10) de Mil Novecientos Noventa y Siete, al señor Alcalde Municipal para su correspondiente sanción u objeciones de Ley.

Hoy Once (11) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner